



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO el Expediente N° US-EE-2399-2022 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de insumos informáticos, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 4492/22, suscripta por el Director de Sistemas, de este instituto.

Que a tal efecto este Instituto dictó resolución I.P.R.A N.º 668/22, que autorizó el llamado para contratar la prestación del servicio indicado, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N.º 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 417/20, su modificatorio N.º 05/22, la Resolución C.G.G. N.º 64/2021 y su modificatoria N.º 43/2022

Que el Secretario Administrativo mediante Nota Interna N.º 5375, autoriza contratar a la firma MASTER´S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$209.700.-) y a la firma LAVORI HENNINGER Gustavo, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2850.-), correspondiente a la adquisición de insumos informáticos.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 466, la Dirección Financiero Contable informó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoria General Interna tomó intervención que le compete mediante Informe A.G.I. N° 1163/22.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3 y N° 05/22 Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88, en sus artículos 8° y 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N° 161/20 y Resoluciones I.P.R.A. N° 555/21 y su Rectificativa N° 793/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma MASTER´S INFORMATICA S.R.L, según detalle obrante en la Orden de Compra (provisoria) N.º 61 y a la firma Gustavo LAVORI HENNINGER, según la Orden de Compra (provisoria) N.º 62, la adquisición de los insumos informáticos, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 4492, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS a la firma MASTER´S INFORMATICA S.R.L. y por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHOCIENTOS CINCUENTA a la firma LAVORI HENNINGER Gustavo, correspondiente a la adquisición de insumos informáticos, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 4492, suscripta por el Director de Sistemas de este Instituto, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias N° 2.9.6 - Repuestos y accesorios menores para maquinarias y equipos y N° 4.3.6-Equipo para Computación, pertenientes al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a todas las Direcciones dependientes de este Instituto

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

RESOLUCION N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

